

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 828/1976, de 23 de abril, por el que se dispone el cese de don Jesús López-Cancio y Fernández como Gobernador civil y Jefe provincial de Madrid.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Jesús López-Cancio y Fernández como Gobernador civil y Jefe provincial de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,

CARLOS ARIAS NAVARRO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 24 de abril de 1976.)

(G. C.—3.567 bis)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración General

CIRCULAR

Por don Raúl Aranda Montero, Consejero-Delegado de la Empresa "Servicios Aéreos Españoles, S. A.", con domicilio en Reina Mercedes, número 18, de esta capital, se ha solicitado permiso para sondear globos cautivos con propaganda aérea, consistente en remolque con cartel para los aviones y publicidad para los globos, utilizando el Aeropuerto de Cuatro Vientos por un periodo de un año, a partir de la fecha de concesión.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.543)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 29 de abril de 1976, a las diez horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Hacienda y Economía

Presupuestos:

1.—Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" en Navalcarnero, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 137.500.000 pesetas y dotado, en parte, con una operación de crédito por importe de 137.206.310 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

2.—Aprobar proyecto de Contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 137.206.310 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" en Navalcarnero, por importe de 137.500.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Presidente, José Martínez Emperador.

(G.—14.419)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 20 de abril de 1976, dictaminó favorablemente la cuenta general del Presupuesto especial del Colegio Provincial de San Fernando, del ejercicio de 1975, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.
(G.—14.291)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de pesetas 238.564.748, aprobado por esta Corporación en su sesión plenaria del día 24 de marzo del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(G.—14.292)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Tetrac Ibérica, Sociedad Anónima", contratista de las obras complementarias de accesos al camino de Villanueva de la Cañada y planificación para defensa de taludes en el puente sobre el río Guadarrama, en el cavino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.
(O.—2.440)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de regeneración de 41.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico en la zona Este (fase A).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—2.442)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de regeneración de 41.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico en la zona Oeste (fase B).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.443)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de regeneración de 26.000 metros cuadrados de pavimento asfáltico (fase C).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.444)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ordenación viaria del paseo lateral derecho de la avenida del Generalísimo, entre las calles de Torrelaguna y Alfambra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.445)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación y pintura en el Parque de Bomberos número 5 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.446)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle de Antonio López.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.447)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de abril de 1976, se convoca concurso-oposición libre para proveer 46 plazas de Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 46 plazas de Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidas y excluidas se hará público, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 66.690 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 46.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A las titulares de las mismas incumbirá realizar la limpieza de las Dependencias municipales y desempeñar los cometidos de Sirvientas, incluso en cocinas, según los atribuidos a los respectivos puestos de trabajo a los que puedan ser destinadas en los distintos Servicios, Centros o Establecimientos a cargo del Ayuntamiento de Madrid, tanto radicados en el término municipal de la capital como fuera de ella, así como, en su caso, en las Colonias Escolares de los Internados municipales. La adscripción de estas funcionarias a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General atendiendo a las necesidades de los respectivos Servicios.

Las aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de las aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de

la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, las aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria 5.ª, 2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de las aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

e) Tener prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

4. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE OPOSICION.—Escritura al dictado y resolución, por escrito, de operaciones elementales de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de las aspirantes para el ejercicio de su cometido.

FASE DE CONCURSO.—Se estimará como mérito el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones propias que han de desempeñar las que sean nombradas.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5. Madrid-12". En su interior y sin necesidad de carta o escrito alguno se incluirá otro sobre sin cerrar de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones" las aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

5.1. Plazo de presentación.
El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Reintegros.
En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.
El impreso de solicitud y su correspondiente cumplimentado y reintegrado, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Victoria, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.
Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad asimismo con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro la propia opositora, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.
Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumple los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Reconocimiento médico.
Transcurrido el plazo de anuncio de solicitudes y por medio de edictos publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de treinta a veintidós horas, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

6.2. Lista provisional.
Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas que una vez aprobada por la Alcaldía-Preescribe, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, las interesadas podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

6.4. Lista definitiva.
Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidas y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.
Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
Vocales: El Secretario general de la Corporación o funcionario de uno de los subgrupos de Administración General en quien delegue; la Gobernanta del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial o, en su defecto, el Encargado general de dicho Servicio; un Profesor de Educación General Básica, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario de uno de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario general. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.
Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.
Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.
El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamiento.
Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificada, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presencia de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, procediendo excluida en su consecuencia del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.
El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto deberán concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, del que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.
Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo neces-

sario alcanzar, por lo menos, cinco puntos, para poder ser aprobado.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.
Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.
Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todas las demás opositoras que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.
11.1. Documentos exigibles.
Las aspirantes propuestas aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:
a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta municipal del distrito en que tengan su domicilio.
d) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.
e) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

11.2. Plazo.
El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.3. Excepciones.
Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de las que, habiendo aprobado el

concurso-oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.
12.1. Plazo.
Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, las opositoras incluídas en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.
Para la toma de posesión las interesadas comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a catorce, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.
Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión.
A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—2.425)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION CELEBRADO PARA PROVEER 43 PLAZAS DE CELADORAS DE GRUPOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma nueve de la convocatoria, por la presente se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de las aspirantes que se relacionan a continuación, para que sean nombradas Celadoras de Grupos Escolares del Ayuntamiento de Madrid:

	Puntos
1 D.ª María Dolores Luengo Parrilla	10,00
2 — María del Carmen Rodríguez Ubis	9,95
3 — Angeles Márquez del Valle	9,90
4 — Ascensión Chicote Bartolomé	9,80
5 — María José Alvarez Berciano	9,45
6 — Aurora Virtudes García Cuesta	9,43
7 — Rosario Gutiérrez Gallardo	9,40
8 — Silvia Barrena Pérez	9,16
9 — Estrella Hidalgo Martín	9,15
10 — María de los Angeles Casado Blázquez	9,00
11 — María Jesús Alvarez Gago	8,91
12 — Livia Dula Rodríguez Villarino	8,90
13 — María del Carmen Gil Gil	8,87
14 — María Luisa Marcos Palomero	8,86
15 — María Jesús Sáez Casas	8,85
16 — Ascensión Sanz Menéndez	8,66
17 — Carmen Tejero Sanz	8,65
18 — Leonor Hidalgo Martín	8,52
19 — Carolina Martín Caballero	8,50
20 — Emilia Escalona Valencia	8,45
21 — M.ª Eugenia Lafuente Palacios	8,44
22 — Rosa Martín Iglesias	8,42
23 — Dolores Pintado Alonso	8,40
24 — Isabel Sanfrutos Dóporto	8,36

	Puntos
25 D.ª Manuela Sierra Moreno	8,35
26 — María Teresa García Sevillano	8,19
27 — María del Carmen Gozalo Gozalo	8,18
28 — María del Carmen Gutiérrez Gallardo	8,17
29 — María Eloisa Morillo Caballero	8,15
30 — María Teresa de la Fuente Cuesta	8,01
31 — Casilda Moraga García Baquero	8,00
32 — Eufemia Isabel González González	7,97
33 — María P. Vargas Duro	7,91
34 — Rosalía Velasco Ballesteros	7,90
35 — María Salud Manzano Rodríguez	7,85
36 — Elisa García García	7,84
37 — Delfina Izquierdo Castañón	7,83
38 — Margarita Moral Horche	7,82
39 — María Sagrario García Verdugo	7,81
40 — Juana Moreno Moreno	7,80
41 — Ventura Toca Torre	7,79
42 — Hermenegilda Martín Ladrero	7,78
43 — Victorina Larriba Roy	7,77

De conformidad con lo que se determina en la norma diez de la convocatoria, las aspirantes propuestas deberán presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma dos de la convocatoria.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón.
(O.—2.441)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid
Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(55E-10-510)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-510, situada en Humanes (Madrid), carretera de Moraleja-Fuenlabrada, km. 2,940, denominada "Avelino Méndez", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/220-127 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-1) (O.—2.098)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

COMISION DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE LOS POLIGONOS DE EXPROPIACION CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS EXTERIORES DE ALCOBENDAS, JARAMA, VALLECAS Y LAS ROZAS, PARA LA LOCALIZACION DE LOS CENTROS DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL METROPOLITANO 1975

Aprobado inicialmente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, el 17 de diciembre de 1975, el Proyecto de Delimitación de los Polígonos de Expropiación correspondiente a los Centros Exteriores de Alcobendas, Jarama, Vallecas y Las Rozas, para la localización de los Centros de Equipamiento Comercial Metropolitano 1975, en cumplimiento del artículo 121 de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se somete a información pública durante quince días el Proyecto de Delimitación de los mencionados Polígonos.

El citado Proyecto se encuentra de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, planta 6.ª del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado. Las alegaciones deberán dirigirlas por escrito y por duplicado al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

La fecha de iniciación del trámite de información pública se efectuará a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la Provincia, teniendo en cuenta para la aplicación del cómputo el que sea publicado con posterioridad.

Los límites de los distintos Polígonos se especifican en el anexo I, y la relación de fincas y propietarios en el anexo II.

Todo lo cual se hace público de acuerdo con los preceptos legales antes citados a los debidos efectos.
Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Secretario general (Firmado).

A N E X O I

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior de Alcobendas.—Localidad: Alcobendas (Madrid).—Sector I de un sector.—Situación del punto de partida: Punto 1, aproximadamente a la altura del punto kilométrico 14,120 de la carretera de Madrid a Irún, por Fuencarral, y en su parte Sur, en su intersección con el arroyo Calabozos.—Superficie delimitada: 363.200 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
1-2	NE	249	800	Línea aproximadamente recta que sigue el límite NO de las parcelas 6, 7, 9, 10 y 11, lindando con terreno de Obras Públicas.
2-3	SE	303	350	Línea sinuosa que sigue el límite NE de las parcelas 11, 12, 13 y 14, lindando con el arroyo Bonito.
3-4	SSO	272	455	Línea curva que sigue el límite SE de las parcelas 14, 15, 16 y 17, lindando con terreno de Obras Públicas.
4-5	NO	305	290	Línea sinuosa que sigue el límite SO de las parcelas 17, 18, 10, 9 y 8.
5-6	S	60	90	Línea sinuosa que sigue parte del lindero E de la parcela número 7, lindando con un arroyo.
6-7	SE	143	90	Línea recta que sigue el lindero NE de la parcela número 5.
7-8	SSO	297	160	Línea recta que sigue el lindero SE de la parcela número 5.
8-9	SE	84	50	Línea sinuosa que sigue el lindero E de la parcela número 8 y parte del N de la parcela número 9.
9-10	SSO	298	130	Línea recta que sigue el lindero E de la parcela número 2.
10-11	ONO	279	200	Línea recta que sigue parte del lindero S de la parcela número 2.
11-12	SSO	110	220	Línea quebrada que sigue parte del lindero S de la parcela número 2.
12-13	NO	327	110	Línea recta que sigue el lindero SO de la parcela número 2, lindando con terreno de Obras Públicas.
13-1	N	253	465	Línea sinuosa que sigue el lindero NO de la parcela número 1, O de la número 2, NO de la número 3, y O de la número 6, limitando en su mayor parte con el arroyo Calabozos.

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior del Jarama.—Localidad: San Fernando de Henares (Madrid).—Sector I, de 3 sectores.—Situación del punto de partida: Punto 1, aproximadamente a la altura del kilómetro 16,01 de la carretera Madrid-Barcelona, en el lado Norte de dicha carretera.—Superficie delimitada: 707.300 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
1-2	NNO	95	635	Línea aproximadamente recta que partiendo de la carretera Madrid-Barcelona va a dar al límite NE de la parcela número 1.
2-3	ONO	165	200	Línea sinuosa que sigue el límite NE de la parcela número 1.
3-4	SO	110	300	Línea sinuosa que sigue el límite NO de la parcela número 1.
4-5	SE	130	630	Línea sinuosa que sigue el límite SO de la parcela número 1.
5-1	ENE	114	410	Línea recta que sigue el límite SE de la parcela número 1, lindando con terreno de Obras Públicas.

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior del Jarama.—Localidad: San Fernando de Henares (Madrid).—Sector II, de 3 sectores.—Situación del punto de partida: Punto 6, aproximadamente a la altura del kilómetro 16,01 de la carretera Madrid-Barcelona, en el lado Sur de dicha carretera.—Superficie delimitada: 707.300 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
6-7	OSO	97	350	Línea recta que sigue el límite NO de la parcela número 2, lindando con terreno de Obras Públicas.
7-8	SSO	132	390	Línea sinuosa que sigue el límite O de la parcela número 2.
8-9	ENE	74	520	Línea recta que sigue el límite SE de la parcela número 2, siguiendo su lindero con la "Renfe".
9-6	NNO	300	360	Línea recta que va a unir al punto de partida.

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior del Jarama.—Localidad: San Fernando de Henares (Madrid).—Sector III, de 3 sectores.—Situación del punto de partida: Punto 10, aproximadamente a unos 120 metros del punto 9, en dirección ESE, y en el lindero entre el terreno de la "Renfe" y la parcela número 3.—Superficie delimitada: 707.300 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
10-11	SO	346	420	Línea curva que va siguiendo el lindero E de la parcela número 3 y parte de la número 4.
11-12	SSE	155	420	Línea aproximadamente recta que sigue el límite E de la parcela número 4.
12-13	OSO	298	235	Línea recta que cortando la parcela número 4 va a dar al lindero O de la misma.
13-14	NNO	295	780	Línea sinuosa que va siguiendo el lindero O de la parcela número 4 y de la parcela número 3 hasta su intersección con terreno de la "Renfe".
14-10	ENE	296	630	Línea recta que sigue el límite N de la parcela número 3 siguiendo su lindero con la "Renfe".

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior de Vallecas.—Localidad: Vallecas (Madrid).—Sector I, de 2 sectores.—Situación del punto de partida: Punto 1, aproximadamente en el punto kilométrico 11,940 de la carretera Madrid-Valencia, en su parte Norte y en el lindero Oeste de la parcela número 2.—Superficie delimitada: 255.600 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
1-2	NE	343	80	Línea quebrada que sigue el lindero O de la parcela número 2 hasta llegar a la parcela número 1.
2-3	N	140	180	Línea aproximadamente recta que sigue el lindero O de la parcela número 1 hasta llegar a la Cañada con la que limita al N.
3-4	ENE	286	570	Línea sinuosa que sigue el lindero N de la parcela número 1 siguiendo su lindero con la Cañada hasta llegar al lindero E de la parcela número 1.
4-5	S	331	510	Línea sinuosa que sigue el lindero E de la parcela número 1 hasta su encuentro con la carretera Madrid-Valencia.
5-1	O	291	510	Línea aproximadamente recta que sigue el lindero S de las parcelas 2 y 3 a lo largo de su límite con terrenos de Obras Públicas.

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior de Vallecas.—Localidad: Vallecas (Madrid).—Sector II, de 2 sectores.—Situación del punto de partida: Punto 6, aproximadamente en el punto kilométrico 12,310 de la carretera Madrid-Valencia, en su parte Sur y en el lindero Oeste de la parcela número 4.—Superficie delimitada: 255.600 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
6-7	ESE	269	230	Línea curva que sigue el lindero N de las parcelas 4, 5 y 6 a lo largo de su límite con terrenos de Obras Públicas.
7-8	SO	319	350	Línea recta que sigue el lindero SE de la parcela número 6.
8-9	NO	300	130	Línea recta que sigue el lindero SO de las parcelas 5 y 6.
9-10	SO	113	70	Línea recta que sigue el lindero SE de la parcela número 4.
10-11	NO	302	160	Línea curva que sigue el lindero SO de la parcela número 4.
11-6	NE	294	265	Línea recta que sigue el lindero NO de la parcela número 4 hasta su confluencia con la carretera Madrid-Valencia.

Proyecto de determinación.—Descripción de linderos.—Polígono: Centro Comercial Exterior de Las Rozas.—Localidad: Las Rozas (Madrid).—Sector I, de un sector.—Situación del punto de partida: Punto 1, aproximadamente en el kilómetro 23,140 de la carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña y en su confluencia con terrenos de la "Renfe".—Superficie delimitada: 270.000 metros cuadrados.

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior (en grados centesimales y en sentido dextrogiro)	Longitud aproximada en metros	OBSERVACIONES
1-2	SSE	383	1.410	Línea sinuosa que va siguiendo el límite E de las parcelas números 1, 3, 5, 7 y 11, lindando con terrenos de la "Renfe".
2-3	OSO	314	220	Línea recta que sigue el límite S de la parcela número 11, lindando con terreno de los PP. Paulinos.
3-4	SSE	100	130	Línea aproximadamente recta que sigue parte del límite E de la parcela número 10, lindando con terrenos de los Padres Paulinos.
4-5	E	112	280	Línea sinuosa que sigue parte del límite N de la parcela número 13, lindando con terreno de los PP. Paulinos.
5-6	SSE	273	110	Línea recta que sigue el límite E de la parcela número 14, lindando con terrenos de la "Renfe".
6-7	OSO	315	370	Línea recta que sigue el límite S de la parcela número 14, hasta su confluencia con terrenos de Obras Públicas.
7-8	NNO	297	790	Línea sinuosa que sigue el límite O de las parcelas números 14, 13, 12, 9, 8 y 6, lindando con terrenos de Obras Públicas.
8-9	E	316	60	Línea recta que sigue parte del límite N de la parcela número 6.
9-10	N	100	130	Línea aproximadamente recta que sigue parte del lindero O de la parcela número 6.
10-11	NE	248	80	Línea recta que sigue el lindero NO de la parcela número 4.
11-12	NNO	135	160	Línea recta que sigue parte del lindero O de la parcela número 3.
12-13	OSO	105	90	Línea recta que sigue el lindero S de la parcela número 2.
13-1	N	315	540	Línea aproximadamente recta que sigue el límite O de las parcelas números 2 y 1, lindando con terrenos de Obras Públicas.

A N E X O 2

CENTRO COMERCIAL EXTERIOR DE ALCOBENDAS (MADRID)
RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela N.º	PROPIETARIO	Polígono	Finca N.º
1	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.—Plaza de La Moraleja, s/n. (La Moraleja).	18	60 (parte)
2	Enrique Trauman.—Paseo de La Habana, 134 (Madrid).	18	31 (parte)
3	Hros. de Encarnación Baena Rodríguez.—Calvo Sotelo, 40, 2.º (Alcobendas).	18	66
4	Hros. de Ramiro y Virginia Gibaja Pérez.—Travesía Capitán Francisco Sánchez, 2 (Alcobendas).	18	67
5	Hros. de Eulogio Gibaja Pérez.—Plaza del Generalísimo, 6 (Alcobendas).	18	29
6	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.—Plaza de La Moraleja, s/n. (La Moraleja).	18	68
7	Hros. de Manuel Muñoz Alvarez.	18	54
8	Hros. de Sandalio Aguado Perdiguero.—Generalísimo, 17 (Alcobendas).	18	37
9	Elena Sánchez López.—José Antonio, 17 (Alcobendas).	18	37
10	Federico Mínguez Martínez.—Carretera de Irún, sin número (Alcobendas).	18	39
11	Balbino Aguado Díaz.—Plaza de la Iglesia, 9 (Alcobendas).	18	20
12	Balbino Aguado Díaz.—Plaza de la Iglesia, 9 (Alcobendas).	18	21
13	Hros. de Manuel Muñoz Alvarez.	18	22
14	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.—Plaza de La Moraleja, s/n. (La Moraleja).	18	23
15	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.—Plaza de La Moraleja, s/n. (La Moraleja).	18	24
16	Nueva Inmobiliaria Española, S. A.—Plaza de La Moraleja, s/n. (La Moraleja).	18	25

Parcela N.º	PROPIETARIO	Polígono	Finca N.º
17	Hros. de Enrique López Silva.—Generalísimo, 8, cuarto A y B (Alcobendas).	18	26
18	M.ª Paz y Luisa Pérez Lussón.—Capitán Francisco Sánchez, 10, bajo (Alcobendas).	18	27
19	Francisco Ramón Sánchez Pérez.—Navarra, 10 (Alcobendas).	18	40

CENTRO COMERCIAL EXTERIOR DEL JARAMA.—SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela N.º	PROPIETARIO	Polígono	Finca N.º
1	María Figueroa Bermejillo.—Soto de Aldovea (San Fernando de Henares).	2	79
2	María Figueroa Bermejillo.—Soto de Aldovea (San Fernando de Henares).	4	2
3	María Figueroa Bermejillo.—Soto de Aldovea (San Fernando de Henares).	4	3
4	Hijos de Rafael Figueroa Bermejillo.—Rey Francisco, 7 (Madrid).	17	1

CENTRO COMERCIAL EXTERIOR DE VALLECAS (MADRID)
RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela N.º	PROPIETARIO	Polígono	Finca N.º
1	Pedro Santos Bartolomé y hnos.—S. Vieja, 7 (Madrid).	15	135
2	Hros. de Manuel Pradillo Pedraza.	15	132

Parcela N.º	PROPIETARIO	Polígono	Finca N.º
3	Venancio Martínez González.—Sierra Gorda, 2 (Madrid) y Alejandro Arranz Pérez.—Avenida Palomeras, 78 (Madrid).	15	131
4	Hros. de Julián Sánchez Loeches.—Ciudad de los Angeles, bloque 116, y General Lacy, 28 (Madrid).	15	20
5	Patrocinio Sánchez Picazo.—Avenida de la Albufera, 491 (Madrid).	15	39
6	Tiburcia Sánchez Picazo.—Avenida de la Albufera, 491 (Madrid).	15	40

CENTRO COMERCIAL EXTERIOR DE LAS ROZAS (MADRID)
RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela N.º	PROPIETARIO	Polígono	Finca N.º
1	Celestino Bravo Cuevas.—José Antonio, 6 (Las Rozas).	5	203
2	Ramón Montes Miranda.—Carretera de La Coruña, s/n. (Las Rozas).	7	3 (parte)
3	Hros. de Luciano Rianza Bermúdez.—José Antonio, 6 (Las Rozas).	7	5
4	Enrique Alvarez Vázquez.—Galiana, 7 (Madrid).	7	7 (parte) 9 (parte)
5	Hros. de Luciano Rianza Bermúdez.—José Antonio, 6 (Las Rozas).	7	10 (parte)
6	Pablo España Latorre.—Fernández de los Ríos, número 52 (Madrid).	7	9 (parte)
7	Genaro Velasco de la Carrera.—Pocito de las Nieves, 4 (Las Rozas).	7	11
8	Enrique Alvarez Vázquez.—Galiana, 7 (Madrid).	7	9 (parte)
9	Mercedes Bravo.—José Antonio, 6 (Las Rozas).	7	114 (parte)
10	Hros. de Plácido Bravo.—Pocito de las Nieves, número 4 (Las Rozas).	7	13
11	Fernando Bravo e Ignacio Bravo.—José Antonio, número 6 (Las Rozas).	7	14 (parte)
12	Mercedes Bravo.—José Antonio, 6 (Las Rozas).	7	12
13	Hros. de Luciano Rianza y Emilia Bravo de la Cueva.—José Antonio, 6 (Las Rozas).	7	15
14	Justo Vera Pallarés.—Avenida Menéndez Pelayo, 85 (Madrid).	7	17

(G. C.—2.820)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Transportes Terrestres****PRIMERA JEFATURA REGIONAL**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Trada, S. A.", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y La Torre de Esteban Hambrán (V.396: M-3), ha solicitado autorización para suprimir, con carácter definitivo, la expedición sencilla que tiene su salida de La Torre de Esteban Hambrán los sábados a las seis horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la primera planta del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Villamaná y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Autopullmans Transtour, S. A.", "Autobuses Greisi, S. L.", "Autobuses Priesei, S. L.", "León Alvarez Carrillo, "La Sepulvedana, S. A." y en Comunidad con M. Agudo y L. López, "De Blas y Compañía, S. L.", "El Gato, S. L.", "Castro Bonel, S. L.", "Auto Res, S. A.", "García Cuenca, S. L.", "Doaldi, S. L.", Mer-

cedes Llorente, Hros. de Fernando de Lucas, "Hernández y González, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés. (G. C.—3.491) (A.—2.061)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Comisaría de Aguas del Tajo****CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Higjnio Manuel Martín Reviejo y hermanos.

Con domicilio en: El Tiemblo (Avila). Representado por: Don Jesús Munárriz López de Guereño.

Con domicilio en: Madrid, General Sanjurjo, 63.

Clase de aprovechamiento: Ocupación zona de dominio público.

Corriente de donde ha de establecerse: Río Tórtolas (embalse San Juan).

Términos municipales en que radican las obras: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los re-

feridos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 11.608/76.)

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (G. C.—3.483) (O.—2.468)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Comisaría de Aguas del Tajo**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis M. Castresana Estrada, en representación de la Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Valenoso, procedentes de urbanización, término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

Resultando que con fecha 27 de mayo de 1975, don Luis M. Castresana Estrada, en representación de la Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Espelós y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 143/75, de 17 de junio, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 9 de febrero y 13 de junio de 1975, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 2 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a la Junta de Compensación "El Olivar de Mirabal" para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Valenoso, previa depu-

ración, aguas procedentes del saneamiento de Urbanización denominada "El Olivar de Mirabal", en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús Espelós, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos en 20 de mayo de 1975.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la Sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 cm/cm.
a 18°.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (NH3): Menor de 0,5 mg/l.
Nitrógeno (nitros): Menor de 10 mg/l. de NO3.

Cloruros: Menor de 250 mg/l. de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el agua de metileno a los siete días a 30° C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para el análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionan.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (G. C.—3.484) (O.—2.469)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

MES DE MARZO DE 1976

PROVINCIA DE MADRID

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Muertos o sacrificados M. S.	Quedan enfermos
------------	---------	-----------	---------	-----------------------	----------------------	------------------------------	-----------------

NEGATIVO

Madrid, 7 de abril de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.215)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

Aprobado inicialmente el Plan general de ordenación urbana de este término municipal, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 1976, de conformidad con el artículo 32 de la vigente ley del Suelo, se abre plazo de información pública, durante un mes a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que pueda ser examinada en las oficinas municipales y presentadas las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes contra el mismo por cualquier persona interesada.

Valdemoro, 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.332) (O.—2.355)

PINTO

Por la Excm. Diputación Provincial de Madrid se van a realizar, con toda urgencia, obras de nueva conducción de agua potable hasta el depósito de Pinto, mediante nueva conducción que correrá paralela e inmediata a la ya existente, y que afectan a los terrenos situados en los términos municipales de Torrejón de Velasco y Pinto, lo que se hace público por espacio de un mes, a fin de que por los propietarios interesados se de su conformidad para la realización de las obras a que concedida si dentro de dicho plazo no se hacen las advertencias o reclamaciones que se estimen oportunas, las cuales se podrán dirigir al señor Alcalde, Ayuntamiento de Pinto, sirviendo de especial nombre y señas, o señas sólo, se ignoran, de los que a continuación se indican:

- Perfiles. — Propietarios y residencias. — Longitud tubería. — Término municipal
- 1 al 5. — Padres Paules (Valdemoro). — 121,40.—Torrejón.
- 5 al 7. — Camino. — 89,40. — Torrejón.
- 7 al 11. — Félix Alcalde Valdeolivios (Valdemoro). — 94,20.—Torrejón.
- 11 al 13. — Herederos de José Machado (Valdemoro). — 79,40.—Torrejón.
- 13 al 14. — Eusebio Blanco (Valdemoro). — 50.—Torrejón.
- 14 al 17. — Herederos de Encarnación López (Valdemoro). — 116,20. — Torrejón.
- 17 al 19. — Viuda de Francisco Rico Castillo. — (Torrejón). — 41,50. — Torrejón.
- 19 al 21. — Basilio Bravo Quiroga (Torrejón). — 33,70.—Torrejón.
- 21 al 22. — Rufino Bravo Angola (Torrejón). — 2,10.—Torrejón.
- 22 al 25. — Ciriaco Bravo Quiroga (Torrejón). — 100,20.—Torrejón.
- 25 al 27. — Félix Núñez Ugena (Torrejón). — 42,20.—Torrejón.
- 27 al 29. — Bernardino Prádena (Valdemoro). — 85,15.—Torrejón.
- 29 al 31. — Antonio Robles Quiroga (Torrejón). — 84,70.—Torrejón.
- 31 al 32. — Camino del Espinillo. — 5.—Torrejón.

- 32 al 34. — Bernardino Prádena (Valdemoro). — 114,80.—Torrejón.
- 34 al 35. — Juan Robles (Torrejón). — 42,30.—Torrejón.
- 35 al 36. — Desconocido (Valdemoro). — 39,90.—Torrejón.
- 36 al 37. — Manuel Ponce (Torrejón). — 37,40.—Torrejón.
- 37 al 39. — Luis Torrejón (Torrejón). — 49,90.—Torrejón.
- 39 al 40. — Francisco Rico (Torrejón). — 21,85.—Torrejón.
- 40 al 41. — Inocente Cubas (Torrejón). — 20.—Torrejón.
- 41 al 43. — Vicente Paredes (Torrejón). — 122,70.—Torrejón.
- 43 al 45. — Desconocido (Valdemoro). — 101.—Torrejón.
- 45 al 46. — Enrique Díaz (Toledo). — 18,65.—Torrejón.
- 46 al 47. — Desconocido. — 56,80.—Torrejón.
- 47 al 49. — Desconocido (Parla). — 64,70.—Torrejón.
- 49 al 50. — José Núñez (Torrejón). — 11,10.—Torrejón.
- 50 al 51. — Ventura Soto (Torrejón). — 38,30.—Torrejón.
- 51 al 52. — Jani (Torrejón). — 29,60.—Torrejón.
- 52 al 53. — Desconocido. — 16,40.—Torrejón.
- 53 al 56. — Desconocido (Parla). — 150.—Torrejón.
- 53 al 56. — Desconocido (Parla). — 150.—Torrejón.
- 56 al 57. — Desconocido (Parla). — 29,10.—Torrejón.
- 57 al 61. — Desconocido (Parla). — 226,70.—Torrejón.
- 61 al 63. — Camino de Parla (Valdemoro). — 5,70.—Torrejón.
- 63 al 64. — Luis Salas (Torrejón). — 50.—Torrejón.
- 64 al 65. — Alfonso García. — 59.—Torrejón.
- 65 al 66. — Manuel Ponce. — 82.—Torrejón.
- 66 al 67. — Desconocido (Parla). — 33.—Torrejón.
- 67 al 69. — Manuel Ponce. — 52.—Torrejón.
- 69 al 73. — Desconocido. — 193,20.—Pinto.
- 73 al 74. — Francisco Pérez (Pinto). — 57.—Pinto.
- 74 al 76. — Teresa Bustos (Pinto). — 65.—Pinto.
- 76 al 77. — María Paz Bello (Parla). — 35.—Pinto.
- 77 al 78. — Calla Solera (Pinto). — 31.—Pinto.
- 78 al 81. — Ignacio Fuster (Pinto). — 71.—Pinto.
- 81 al 82. — Pedro Bermejo (Parla). — 31,90.—Pinto.
- 82 al 83. — Domingo Ostolaza (Parla). — 55.—Pinto.
- 83 al 85. — Ricardo Batres (Pinto). — 106.—Pinto.
- 85 al 87. — Teresa Bustos (Pinto). — 130,30.—Pinto.
- 87 al 88. — Manuel Bermejo (Parla). — 40.—Pinto.
- 88 al 89. — Domingo Ostolaza (Parla). — 18.—Pinto.
- 89 al 90. — Aniceto García (Pinto). — 15,80.—Pinto.

- 90 al 91. — Mariano Sánchez (Parla). — 43,20.—Pinto.
 - 91 al 92. — Cañada Real. — 19,10.—Pinto.
 - 92 al 100. — Teresa Bustos (Parla). — 493,95.—Pinto.
 - 100 al 101. — Antonio Fernández (Parla). — 28,50.—Pinto.
 - 101 al 102. — Remigio Carrero (Pinto). — 64,70.—Pinto.
 - 102 al 103. — Angel Casado (Pinto). — 17,20.—Pinto.
 - 103 al 106. — Ayuntamiento. — 150,60.—Pinto.
 - 106 al 107. — Mariano Bermejo (Parla). — 88,80.—Pinto.
 - 107 al 108. — Remigio Carrero (Pinto). — 17,80.—Pinto.
 - 108 al 110. — Teresa Bustos (Pinto). — 162.—Pinto.
 - 110 al 111. — Teresa Ortega (Pinto). — 27,80.—Pinto.
 - 111 al 112. — José del Pozo (Pinto). — 16,40.—Pinto.
 - 112 al 113. — José Ortega (Pinto). — 42,90.—Pinto.
 - 113 al 115. — Manuel Bello (Parla). — 199,40.—Pinto.
 - 115 al 116. — Antonio Bello (Parla). — 73,60.—Pinto.
 - 116 al 118. — Teresa Bustos (Pinto). — 85,60.—Pinto.
 - 118 al 120. — Angel Pérez. — 102,30.—Pinto.
 - 120 al 122. — Francisco Bermejo (Parla). — 127,30.—Pinto.
 - 122 al 123. — Estanislao Pérez (Pinto). — 36,30.—Pinto.
 - 123 al 124. — Francisco Caña (Parla). — 42,90.—Pinto.
 - 124 al 126. — Pedro Loarte. — 106,30.—Pinto.
 - 126 al 127. — Isidro Batres (Parla). — 12,60.—Pinto.
 - 127 al 128. — Domingo Ostolaza (Parla). — 52,30.—Pinto.
 - 128 al 129. — Manolita González. — 53,50.—Pinto.
 - 129 al 130. — Teresa Bustos (Pinto). — 59,10.—Pinto.
 - 130 al 131. — Laureano Bermejo (Parla). — 11,30.—Pinto.
 - 131 al 134. — Angel Pérez. — 149,30.—Pinto.
 - 134 al 135. — Manolita González. — 39,90.—Pinto.
 - 135 al 136. — José Rubín de Celis. — 39,30.—Pinto.
- Pinto, a 10 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.333) (O.—2.356)

CARABAÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a

las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- En Carabaña, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.334) (O.—2.357)

CUBAS

Por parte de don Manuel Izquierdo Santamaría se ha solicitado licencia para "Industria de Tableros Centro, S. A." ("Tacesa"), en la finca kilómetro 22 de la carretera de Navalcarnero a Ciempozuelos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubas, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.335) (O.—2.358)

Por parte de don Manuel Izquierdo Santamaría se ha solicitado licencia para "Almacén de Maderas y Tableros Conglomerados, S. A." ("Tablecar Ibérica, Sociedad Anónima"), en la finca kilómetro 22 de la carretera de Navalcarnero a Ciempozuelos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubas, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.336) (O.—2.359)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Luis Martínez de Velasco y Villegas, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en nombre y representación de este Organismo, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de una planta piloto de obtención de zumos y concentrados de mosto, en el "Real Cortijo de San Isidro", sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría

municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.337) (O.—2.360)

LOS MOLINOS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de 9 de abril de 1976, fué aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos denominados de la "Cerca del Pozo", solicitado por don José López Maurenza.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de la ley del Suelo se hace público, por el término de un mes, para que pueda ser examinado el expediente, que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—3.338) (O.—2.361)

MORATA DE TAJUNA

Don Emilio Castillo de la Torre solicita autorización para instalar un local para chararilería, en la cuesta de la Estación, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morata de Tajuna, a 10 de abril de 1976.—El Alcalde, R. Villalba.
(G. C.—3.339) (O.—2.362)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Pleno municipal, en sesión de fecha 27 del pasado marzo, previo expediente llevado a cabo, acordó anular las siguientes cantidades pendientes de pago consignadas en resultados de 1975, al no corresponder su abono debido a que los préstamos que se especifican comenzaron a regir en el segundo trimestre de 1975:

Partida 8,115: Intereses del préstamo número 5.238, del Banco de Crédito Local de España, trimestre 1.º de 1975, pesetas 64.497.

Partida 8,115: Intereses del préstamo número 5.104, del Banco de Crédito Local de España, trimestre 1.º 1975, 49.150 pesetas.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren legítimamente interesados.

San Martín de Valdeiglesias, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.340) (O.—2.363)

EL ALAMO

SUBASTA PARA LA EXPLOTACION DE UN KIOSCO DE BEBIDAS EN EL SITIO DENOMINADO "CERRO DE LOS MORALES"

La duración del contrato será desde el día de la adjudicación de la subasta hasta el 15 de octubre del año actual.

Tipo de tasación: El de 10.000 pesetas al alza, abonadas en la Depositaria del Ayuntamiento al hacer entrega de la adjudicación de la subasta.

Garantía provisional: Para tomar parte en la subasta será necesario ingresar en metálico en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: La fianza definitiva será determinada con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación (5 por 100).

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil, durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para la presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, hasta las catorce horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.341) (O.—2.364)

PELAYOS DE LA PRESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de imposición de exacciones, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, para su vigencia en el año 1976, que comprende el siguiente concepto:

Nueva exacción y Ordenanza

Participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios prestados al público.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pelayos de la Presa, 6 de abril de 1976. El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—3.299) (X.—8.001)

CHINCHON

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión de 27 de febrero pasado, la Ordenanza que ha de regir el estacionamiento vigilado de vehículos en esta ciudad, se hace saber que el expediente de aprobación se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a fin de que las personas interesadas o afectadas por dicha Ordenanza puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chinchón, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez.
(G. C.—3.303) (X.—8.002)

COLLADO VILLALBA

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes, confeccionado en este término municipal en 31 de diciembre de 1975, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, a 3 de abril de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.313) (X.—8.003)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de los corrientes, han sido aprobados los Padrones municipales de las siguientes exacciones correspondiente al ejercicio de 1976.

Tasas por alcantarillado.
Canales y canalones.
Paso de vehículos a edificios particulares.

Reserva de espacios en la vía pública.
Revocos deficientes.
Ocupación del subsuelo con tuberías.
Suministro de agua potable.
Terrazas y miradores.

Recogida domiciliaria de basuras.
Circulación de vehículos.
Solares sin edificar.

Anuncios visibles desde la vía pública.
Escaparates y portadas con salientes.
Banderines, toldos y marquesinas.
Veladores y sillas en la vía pública.
Inspección de motores, calderas, transformadores, etc.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre la cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Julio Muñoz Ontoria.
(G. C.—3.318) (X.—8.004)

COLLADO VILLALBA

Por parte de doña Faustina Rubio Rubio se ha solicitado licencia para venta menor de vinos y licores, ultramarinos, salchichería, carnicería y pollos asados, en la finca sin número de la calle Manuel de Falla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 14 de abril de 1976. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.342) (O.—2.365)

TORRELAGUNA

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para adquisición de un solar para escuelas y campos escolares de deportes, cuyo presupuesto se nutrirá en su totalidad con una operación de crédito con un préstamo de la Caja de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial, siendo el importe de la operación de 4.000.000 pesetas, mediante un préstamo sin interés a amortizar en diez anualidades, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Torrelaguna, a 14 de abril de 1976.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.343) (O.—2.366)

VILLACONEJOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza vacante en esta Corporación de auxiliar de Administración general, Subgrupo Auxiliares de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 65, de 16 de marzo de 1976, la misma queda elevada a definitiva, tal como aparece en dicho periódico, sin variación.

Quedando expuesta al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones durante dicho período.

Villaconejos, 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.344) (O.—2.367)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Valerio Ausas Sala, en representación de "Massanes y Grau, S. A.", ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de una estación de recogida y refrigeración de leche de oveja, con emplazamiento en carretera de Madrid, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 14 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.345) (O.—2.368)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad nueve plazas de auxiliares administrativos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60, de 10 de marzo de 1976, se eleva a definitiva y, a su vez, se hace pública la designación de los miembros del Tribunal Calificador de la referida oposición, el cual, por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, de 7 de abril de 1976, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente de la Corporación.
Vocales: Don Herminio García Martí-

nez, Director del Colegio Nacional "Francisco Carrillo", en representación del Profesorado Oficial del Estado, siendo vocal suplente a estos efectos don Dionisio Sastre Villa-Groy; don Ramón del Río Barquero, técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que sustituirá al señor Secretario de la Corporación por concurrir en el mismo la circunstancia b) del párrafo 2 del artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo; don Rafael Benítez Arana, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, Jefe de la sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Ramón del Río Barquero, técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Todo ello a los efectos del artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, base 5.ª de las normas que rigen la oposición, a fin de que los aspirantes puedan recusar los miembros del Tribunal designado cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, 8 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.346) (O.—2.369)

MOSTOLES

Don Teodomiro Revilla Pérez solicita autorización para la apertura de comestibles, en galería Cuatro Caminos, puesto 34.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.349) (O.—2.372)

Don Teófilo Pérez Montero solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la galería de Cuatro Caminos, puesto 36.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.350) (O.—2.373)

Don Lino Blanco Baroque solicita autorización para la apertura de guardería infantil, en calle Pintor Picasso, número 3, bajo C y D.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.351) (O.—2.374)

Don Sebastián Vicente García solicita autorización para la apertura de carnicería, en galería Cuatro Caminos, puesto 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.352) (O.—2.375)

Don Enrique Oreja Martínez solicita autorización para la apertura de salchichas y fiambres, en galería Cuatro Caminos, puesto 74.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.353) (O.—2.376)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 10.145/71, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Eustaquio Blázquez Martínez, por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de fecha 7 de abril de 1976 he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un piso situado en la calle Los Collados, número 2, primero A, con una superficie de 52 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados, compuesto de hall, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, terraza en fachada principal. Este piso tiene derecho a un tendadero en la fachada posterior, al que se entra desde la cocina.

Tasado en la cantidad de 780.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 21 de mayo de 1976; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las once, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.
 - 9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 10.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 8 de abril de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.) (C.—697)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 10.145/71, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Eustaquio Blázquez Martín, cuyo domicilio lo tuvo en la calle de Los Collados, número 2, sobre exacción por la vía de apremio de cuotas de la Seguridad Social, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada. — En Madrid, a 7 de abril de 1976.—Dada cuenta; procedase a la venta en pública subasta del bien inmueble embargado como de propiedad de don Eustaquio Blázquez Martín, por término de veinte días, y que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, en primera subasta el día 21 de mayo de 1976; en segunda subasta, el día 11 de junio, y en tercera subasta, el día 2 de julio, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las once, bajo las condiciones siguientes que se harán saber a las partes y al público por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se colocarán, igualmente, en el tablón de anuncios:

- 1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.
 - 9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 10.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.
- Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Luis Martínez-Calcerrada. (Firmado y rubricado.)—Ante mí: Juan A. Jiménez. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora, cuyo paradero se desconoce, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 8 de abril de 1976.—Firmado: Juan A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.) (C.—698)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 1.271/74, ejecución 151/74, a instancia de Antonio Fernández González, contra Juan Sánchez Arroyo y otro, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un tresillo, compuesto de sofá para tres plazas y dos sillones forrados en tela con forro verde jaspeado, 16.000 pesetas.
- Una mesa despacho, color blanco, con dos cajones a la derecha, de madera, 6.000 pesetas.
- Una mesa despacho, armazón metálico y tapa de formica, con dos cajones al lado izquierdo, 6.500 pesetas.
- Un fichero metálico con cinco archivadores, 4.000 pesetas.
- Total: 32.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

- Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Edificio Plaza de España, gr. 2, planta 6, núm. 7, grupo 2, a cargo de don Alfonso Vicente Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1976. — El Secretario, Jesús González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—680)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 1.234/75, ejecución 89/75; a instancia de Juan Carlos Martín Coello, contra Alfredo Marina Sánchez ("Mesón Figón Cervantes"), en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina frigorífica marca "Kelvinator A. K. R.", 45.000 pesetas.
- Una máquina registradora, manual, marca "Hugin", 25.000 pesetas.
- Nueve mesas de madera para restaurante, 4.500 pesetas.
- Treinta sillas de madera, asiento de paja, 3.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

- Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Cervantes, núm. 38, a cargo de Alfredo Marina Sánchez.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1976. — El Secretario, Jesús González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—681)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.639-41/1975, ejecución 235/1975, a instancia de María Asunción Bergua Pérez y otros, contra "Salón Marisol", en reclamación sobre resolución de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Siete secadores marca "Caravel", de la casa "Henry Colomer". Tasados en 91.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio siguiente, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la empresa "Salón Marisol", calle de San Francisco de Sales, núm. 2, a cargo de la propietaria, doña María Soledad Manchado Delgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—682)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.920/1975, ejecución 240/1975, a instancia de Magdalena Goicoecheandía Mejías, contra "Diapocolor", titular Vicente Ruiz de Austri, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, manual, "Olivetti", Línea 90, número 1248030. Tasada en 20.000 pesetas.

Una mesa despacho, metálica, con tapa de formica, con tres cajones y bandeja al lado izquierdo y dos bandejas al lado derecho. Valorada en 5.000 pesetas.

Un fichero metálico, con seis cajones. Tasado en 6.000 pesetas.

Total de la tasación: 31.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio siguiente, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la empresa, calle de Fuencarral, número 105, a cargo de don Vicente Ruiz de Austri.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—683)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.560/75, ejecución 233/75, a instancia de Ricardo Vicente de No, contra "Imén, S. A.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 90, de 160 espacios, manual, número 1263636. Tasada en 7.500 pesetas.

Dos archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno. Tasados en 6.000 pesetas.

Una estantería metálica de dos metros de alto y 1,10 metros de ancho, aproximado. Tasada en 7.500 pesetas.

Una mesa despacho, metálica, con cajones y tapa de formica y dos cajones y bandeja al lado derecho. Tasada en 5.000 pesetas.

Otro fichero, igual que los anteriores reseñados. Tasado en 3.000 pesetas.

Tres sillas metálicas, dos forradas en skay color negro y otra en tela gris y con ruedas. Tasadas en 3.000 pesetas.

Total tasación: 32.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta el día 11 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio siguiente, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Imén, S. A.", calle Feijóo, 14, cuarto izquierda, a cargo de doña Carmen Rubio Moreno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—684)

cesal, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—684)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado el número 42/76, ejecución 6/76, a instancia de Alberto Hidalgo Mazarro, contra "Taxímetros Madrid", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un grupo automático para cargar baterías, "Allen Util", 25.000 pesetas.

Dos gatos hidráulicos para levantar coches, de 1.500 kilogramos de fuerza, pesetas 22.000.

Total: 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Bretón de los Herreros, número 7, a cargo de Enrique Tejedor Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco. — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—684)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.374-5/74, ejecución 91/75, a instancia de Ezequiel Alcántara Dávila y otro, contra Adolfo Expósito y "E. Sastón y Cia., S. A.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato televisor marca "Sylvania" de 18 pulgadas, 14.000 pesetas.
Total: 14.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el Polígono Santa María Reina, vías Sanz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—675)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 1.145/75, ejecución 77/75, a instancia de José Luis Pariente Alvarez, contra José Diezma Trigos, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato televisor de 19 pulgadas, marca "Inter", 10.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de aparador, de 1,80 m. de alto por dos metros de largo, aproximadamente, 15.000 pesetas.
Una mesa de libro, 1.500 pesetas.

Tres sillas de madera, 1.500 pesetas.
Un asiento de plástico de skay color beige claro, 2.500 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá para tres plazas y dos sillones forrados en skay, color burdeos, 7.500 pesetas.
Total: 38.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Gerardo, núm. 7, tercero I, a cargo de Julia Izquierdo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—676)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido

ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 1.183/1975, ejecución 120/1975, a instancia de Francisco Carnicer Ortiz, contra "Garrido Ordóñez, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olivetti", eléctrica, de 150 espacios, número E-13-696582. Tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", Línea 88, de 140 espacios, número 1152232. Tasada en 12.000 pesetas.

Total tasación: 42.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1.º de junio siguiente, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Pradillo, núm. 16, quinto A, "Garrido Ordóñez, S. A.", a cargo de don Ramón Alberca Delgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—677)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.328-9/74, ejecución 57/75,

a instancia de Pablo Mejías Cobos y Victoriano del Barco, contra Enrique Ros Zapata, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato televisor marca "Iberia", de 24 pulgadas, 15.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Miler", 13.000 pesetas.

Un frigorífico marca "A. E. G.", 5.000 pesetas.

Total: 33.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 11 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Doctor Fleming, núm. 30, a cargo de Rosalía Olivares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—678)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número seiscientos treinta de mil novecientos setenta y cuatro-J, seguido a instancia de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", representada por el se-

flor don M. del Valle Lozano, contra don Manuel Camacho Jiménez, en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, el día quince de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Simca 1.200 Especial", M-7957-T.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.981)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del procedimiento artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor de Antonio Morales, en nombre y representación de "Central de Ahorros, S. A.", contra doña María Dolores Ceballos-Zúñiga y Santos y otros, con el número mil quinientos diez de mil novecientos setenta y cinco-J, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Casa habitación, número 8 de la calle de Llerena, en la villa de Bienvenida; que linda: por la derecha, entrando, con otra de Manuel Galindo Escobar; izquierda, la de Concepción Pérez Boza, y espalda, cortinal de la misma señora; consta de cuatro naves techadas, corral, cuadra y pajar, pozo y un huerto o cortinar en 20 varas de fachada con 40 de fondo, o sea 800 cuadradas, equivalentes a 537 metros 88 centímetros. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, en el tomo 90 del archivo general, libro 17 del Ayuntamiento de Bienvenida, al folio 20, inscripción cuarta, finca número 1.840.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón de pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.029)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y cinco-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Luisa Pérez Miño, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Amalia, don Alfonso y doña Joaquina Pérez Miño, mayores de edad, naturales de Madrid, hijos de don Valentín Pérez Benito y doña Consuelo Miño Rodríguez, ya fallecidos, habiendo fallecido asimismo doña Amalia el diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, en estado de soltera; don Alfonso, fallecido en Madrid el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en estado de casado con doña María de los Dolores González Bermúdez, de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos llamados don Valentín, don Antonio, doña María del Rosario y doña Josefa Pérez González, y doña Joaquina falleció en Cádiz el veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en estado de soltera: todos ellos sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; siendo reclamada su herencia por los siguientes: don Alfonso, don Angel, doña Luisa y doña Joaquina Pérez Miño, como hermanos de doña Amalia Pérez Miño; don Valentín, don Antonio, doña María del Rosario y doña Josefa Pérez González, como hijos legítimos de don Alfonso Pérez Miño, y doña María de los Dolores González Bermúdez, como su esposa, y de la cuota legal usufructuaria de los bienes del citado causante, y don Angel Pérez Miño, doña Luisa Pérez Miño, y la estirpe de don Alfonso Pérez Miño; don Valentín, don Antonio, doña María del Rosario y doña Josefa Pérez González, como hermanos de dicha causante y sobrinos, respectivamente; y por medio del presente edicto se llama a todos aquellos parientes que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.019)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad domiciliada en Alcobendas "Industrial Cartonera del Envase, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche y defendida por el Letrado don R. Gonzalo Bravo, y de otra, como demandado, don Max Furrer, vecino de

Madrid, en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Max Furrer, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Industrial Cartonera del Envase, S. A.", de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesetas, importe del principal, gastos y protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis R. Comendador. (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Max Furrer, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.034)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José de Abril, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Aurora García Alvarez, que era natural de Somio (Gijón), y falleció en estado de casada con el solicitante don José de Abril el día ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sin otorgar disposición testamentaria, siendo reclamada su herencia por los hermanos de la causante doña Antonia, doña Dionisia, don Plácido, don Abraham, don José y don Luciano García Alvarez, y por su esposo antes expresado, y por medio del presente se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Y para que tenga lugar el llamamiento que se deja interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.042)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número quinientos seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Matilde Ulloa Lázaro, representada por el Procurador señor Piñeira, contra los ignorados herederos de doña Juana Muñoz Plaza, sobre reclamación de ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Murga.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se adjunta, que será devuelto dejando testimonio bastante en autos, se tiene por parte en la representación en que comparece de doña Matilde Ulloa Lázaro al Procurador don Luis Piñeira

de la Sierra, con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda formulada a nombre de dicha señora Ulloa, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y emplácese a los demandados los ignorados herederos de doña Juana Muñoz Plaza, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de nueve días comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando reservadas las copias simples presentadas en Secretaría para serles entregadas si comparecieren.

Lo mandó y firma Su Señoría, hoy fe. Juan G. Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados los ignorados herederos de doña Juana Muñoz Plaza, a los fines, por el término y apercibimiento expresados, extiendo y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.013)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de "González Noriega y Cia., Sociedad Limitada", contra otros y don Fermin Valdés Lemos, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, del inmueble que seguidamente se describe, embargado al indicado demandado:

Urbana número 52.—Piso décimotercero C del edificio Torre número 3 de la Ciudad de los Condes de la Rochelambert, de Sevilla, señalada hoy con el número 4 de la calle Paulo Orosio, número 4 desde la calle donde tiene su fachada. Linda: por la derecha, con la plaza Comercial; por la izquierda, por donde tiene su entrada, con el piso D de esta planta, y por el fondo, con los ascensores y el piso B de esta planta. Tiene una superficie de 86 metros 87 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Figura inscrita a nombre de don Fernando Valdés Lemos, al tomo 508, libro 462 de la sección tercera, folio 198, finca 27.960 en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día ocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de la suma de seiscientos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad del Registro, suplidos por certificación del Registro, que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma subasta, deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a cargo de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Se-

cretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—1.977)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil doscientos de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don José Motos Rodrigo, representante legal de "Promotora, S. A.", representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, con don Juan José Abad Calvo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de propiedad del piso cuarto derecha de la casa número 20 de la calle Encomienda, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se señala el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochocientos dieciséis mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el único documento acreditativo de la propiedad del piso consiste en fotocopia de documento privado unido a los autos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.023)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número doscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fermín y García Ochoa, en nombre y representación de don Sixto Gil Litrán, contra don Pedro Antonio Teresa García-Donato Antón y don José Manuel Gil García-Donato, representados por el Procurador señor Gómez Díaz, en reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez, los siguientes bienes:

Piso primero derecha, escalera B, de la casa sita en esta capital, calle de Virgen del Sagrario, número 3, situado en la planta primera, sin contar las de sótano y cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene dos huecos a la fachada posterior de la casa, cuatro al patio número 7, uno en el patio número 4 y otro al patio número 3. Linda: al frente, caja de escalera B, piso primero centro, escalera B y fachada posterior de la casa; derecha, con piso primero izquierda, escalera A, y fondo, con patios números 7 y 4 y piso primero letra A o izquierda escalera central. Ocupa una superficie de 89 metros cuadrados. Tiene un cuarto de baño y un trastero en la planta última, señalado con el número 3.—Cuota: Representa una cuota de un entero diez centésimas por la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 165 del tomo 919 del archivo, libro

206 de Canillas, finca número 14.191, y la hipoteca es la inscripción quinta.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran o sean inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—1.980)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número treinta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Sefisa Leasing, S. A.", contra don Jorge Galobar Satrustegui, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Un frigorífico "General Eléctrica", tamaño grande.

Un televisor "Grundig", de 23 pulgadas, con estabilizador; y

Una lavadora automática "New-Poll".

Expresados bienes han sido tasados pericial y judicialmente en la cantidad de veinte mil pesetas todos ellos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veinticinco de mayo del corriente año, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado, así como en el de igual clase de los de Sevilla, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario. Victoriano Herce.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.
(A.—2.027)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, bajo el número mil trescientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de "Sigla, S. A.", que representa el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Urbano Rubio Díaz, sobre reclamación de doscientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, cuyo demandado se halla declarado en rebeldía por su incomparecencia, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la sociedad "Sigla, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, bajo la dirección del Letrado don José Merino Ruiz, contra don Urbano Rubio Díaz, domiciliado en esta capital, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde don Urbano Rubio Díaz a que abone al actor, la sociedad "Sigla, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, la cantidad de doscientas mil pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Urbano Rubio Díaz se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, si no se solicita la personal oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó don Alberto de Amunátegui y Pavía, hallándose celebrando audiencia pública.—Ante mí: V. Herce. (Rubricado.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).
(A.—1.993)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, se tramitan los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiadas, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, la sociedad "Esfinje, Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don José Aparicio Cascón, contra don Washhour Hussein Abdel-Rahman, doña Emilia Toranzo Villanueva y doña María Villanueva Milla, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta ade-

lante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Washhour Hussein Abdel-Rahman, doña Emilia Toranzo Villanueva y doña Marina Villanueva Milla, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Esfinje, Española de Financiaciones Generales, S. A." de la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por medio de edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, doy fe.—Ante mí: José Tomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Emilia Toranzo Villanueva, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—1.991)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha actual recaída en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco de orden, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de don José María Carlos Roca Otero, contra don Ramón Platas García, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, los bienes que después se expresarán, embargados al demandado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para segunda subasta, ascendente a la cantidad de mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

El remate puede hacerse en calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta

Una mesa de despacho, de 1,50 por 0,80, con cuatro cajones en cada lado y tablero de formica.

Una mesa auxiliar para máquina de escribir, de metal y tablero de formica, con dos cajones.

Un armario-librería de dos cuerpos. La parte inferior con dos armarios de dos puertas cada uno y seis cajones y la superior con tres departamentos, un cajón y tres estantes.

Una rinconera de dos piezas, de skay.

Una mesa metálica con tablero de formica, de 1,40 x 0,80, y cuatro cajones en la parte derecha.

Una estantería metálica con cinco estantes, de dos por dos metros, aproximadamente.

Un archivador metálico sin puertas, para las carpetas colgantes, de 2,40 por 1,20.

Y un brazo para taladro accionado a mano.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil

novcientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.979)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y bajo el número mil quinientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Calaceite, Sociedad Anónima", promovido por el Procurador don Isacio Calleja, en nombre y representación de don Alfonso Bravo Luna, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que en la primera Junta general de acreedores, celebrada el veintiséis de marzo último, han sido designados para el cargo de síndicos los vecinos de Madrid, don Angel Diego Lara de Castro, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en plaza del Niño Jesús, número uno; don Alfonso Bravo Luna, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número cincuenta y uno, y don Tomás Miguel Salinas Mateos, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en la calle Mártires Concepcionistas, número siete; al propio tiempo que se previene a los acreedores que hagan entrega a los referidos síndicos de cuanto corresponda al quebrado; que igualmente se hace saber que se concede a todos los acreedores un plazo de sesenta días hábiles para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha señalado para la celebración de la Junta para el examen y reconocimiento de créditos, el día seis de julio próximo, a las seis de la tarde, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.982)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número ciento noventa y nueve-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Pedro Rodríguez Fernández, sobre secuestro, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta... Requierase a la parte ejecutada para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo. Requierasele igualmente para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, cuyos requerimientos además de practicarse en la finca hipotecada se llevarán también a efecto con los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Fernández, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Fernández, requiriéndoles a los fines, por el término y apercibimiento acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y

seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.003)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis, en los autos procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintiuno, seguidos con el número ciento treinta y seis de mil novecientos cuarenta y cinco, por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias de la "Compañía Hipotecaria", contra doña Manuela Dacal González, sobre reclamación de préstamo hipotecario, con garantía sobre la siguiente finca:

Una casa sita en término municipal de Vallecas, al sitio que llaman "Mesa del Margen" y "Cerro Negro", señalada eventualmente con el número 50 provisional de la calle de Altamira, del barrio de Entrevías. Se compone de planta baja y corral, y linda: por su frente, que es el Saliente, en línea de 21 metros, con dicha calle de Altamira; por su derecha, entrando, que es el Norte, en línea de 19,80 metros, con solar número 48 de la misma calle; por su izquierda, que es el Sur, en línea media de 19,80 metros, con calle particular que la separa del camino de la Hormiguera, y por su espalda o testero, con solar número 49 de la calle de Mejorana, en una línea de 15,70 metros. Comprende una superficie de 363 metros 33 decímetros cuadrados, de los cuales la parte edificada ocupa 56 metros cuadrados, y el resto destinado a corral. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 148 del Ayuntamiento de Vallecas, folio 16, finca número 8.088, inscripción cuarta; de cuya finca se segregaron 120 metros, equivalentes a 1.545 pies con 60 céntimos de otro, todos cuadrados, que formaron la 9.654, al folio 6 del tomo 189 en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, que fué inscrita a favor de don José Carballo Lage, por compra que de la misma hizo, con posterioridad a la inscripción de hipoteca origen de dicho procedimiento, cuya finca adquirió después doña Eufemia González Méndez, esposa del señor Carballo, en pago de sus gananciales y legado del tercio de la herencia de su esposo; se notifica a los efectos oportunos, a dicha doña Eufemia González Méndez, la existencia de dicho procedimiento por medio del presente, en atención a ignorarse cual sea su actual domicilio o paradero.

Y para que dicha notificación tenga lugar, se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.028)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, y que se hará mención, ha recaído el siguiente

Auto

En Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El anterior escrito y documentos, póngase por cabeza de procedimiento, en el que se tiene por parte al Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en representación de don Juan Manuel de Sebastián Peña, a virtud del poder presentado, que una vez testimoniado en autos le será devuelto, entendiéndose con el mismo sucesivas diligencias; y

Resultando que por mencionado Procurador, en la representación dicha, solicita la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobis-

pado de Madrid-Alcalá, en los autos de separación conyugal número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y cinco, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuya parte dispositiva dice: "...definitivamente juzgando, definimos y sentenciamos que, a la fórmula de dudas propuesta en esta causa, debemos responder como de hecho respondemos: Afirmativamente, o sea que procede conceder y de hecho concedemos a don Juan Manuel de Sebastián Peña la separación conyugal por tiempo indefinido en contra de su esposa doña Eloína Santos Martínez, por la causa de abandono por parte de la esposa... Disponemos que las expensas debidas al Tribunal sean satisfechas por el esposo demandante, bonificadas por la reducción de un cincuenta por ciento de su total, dejando a salvo el derecho del mismo a resarcirse de su importe con cargo a los bienes gananciales, si los hubiere, debiendo ejercitar para ello, si fuese necesario, las oportunas acciones civiles..." Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente testimonio en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Pedro Heredia. Está el sello del Arzobispado.

Resultando que la parte actora solicita se acuerde la separación definitiva de los cónyuges, se anote la sentencia en el Registro Civil y se acuerde la separación, digo, la disolución de la sociedad de gananciales, aunque no haya que tomar ninguna medida al no existir bienes.

Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y tres del Código Civil, procede acordar la separación de los cónyuges, y conforme a lo solicitado, se acuerda la disolución de la sociedad legal de gananciales, debiendo anotarse esta resolución en la Sección II del Registro Civil.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: En ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, se acuerda la separación de los cónyuges don Juan Manuel de Sebastián Peña y doña Eloína Santos Martínez, anotándose esta resolución al margen de la inscripción de matrimonio obrante en la sección segunda, tomo 113, página 29 del Registro Civil de Universidad, a quien se librará oportuno testimonio, una vez firme esta resolución. Se acuerda la separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno el dominio y administración de los que le correspondan.

Por el ignorado paradero de la esposa, notifíquesele el presente auto a medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a doña Eloína Santos Martínez, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.026)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Henche, Suministros a Talleres Gráficos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra don José Jordán Sánchez y otro, titulares de "Gráficas Praga", sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado siguientes:

Una máquina de imprenta marca "Fuji-8", con motor eléctrico acoplado de 2,50 HP de fuerza, valorada pericialmente en doscientas mil pesetas (200.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día dos de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.022)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado por autos de juicio ejecutivo número doscientos uno de mil novecientos setenta y cinco H, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de don Pedro Roldán Corpas, contra don Enrique Garriga Sitteer, en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veintidós días, lo siguiente:

1.ª Tierra en término de Carabaña, detrás de Santa Lucía, de 12 fanegas siete celemines, o sea dos hectáreas 26 áreas, Linda: Norte, Benito Talavera; Sur, el puente; Este, el camino, y Oeste, el río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 775, folio 117, finca 2.289. Tasada en la cantidad de doscientas veintiséis mil pesetas.

2.ª Molino harinero en término de Carabaña, sobre el río Tajuña, junto al puente; que consta de piso bajo y principal, tres piedras límpidas y máquina de cerner, que todo ocupa 32.400 pies cuadrados, aproximadamente, o sea 2.115 metros y 71 decímetros, con sus islas adyacentes de dentro y fuera, siendo la cabida total de las islas cuatro fanegas, o sea una hectárea y 44 áreas. Linda: al Norte, Mariano Medina; Mediolla, el río y el puente; Poniente, camino del molino y tierra de este Condal, y Saliente, dicho río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.108, folio 115, finca número 1.198. Hoy se trata de una finca de recreo de gran categoría, con diversas instalaciones deportivas. Tasada en la cantidad de dieciséis millones quinientas mil pesetas.

Importa la tasación en total dieciséis millones setecientos veintiséis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día quince de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con tasación registral; que los autos, la tasación de cargas y títulos se encuentran en este Juzgado para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.965)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguido por doña Maximina Valero Rustarazo, don Angel y don Francisco Hernández Arroyo, para la declaración de herederos abintestato del fallecido don José Hernández Arroyo, fallecido el doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, en Madrid, en estado de casado con doña Maximina Valero Rustarazo, no dejando sucesión ni sobrevivido sus padres, y quedando solamente dos hermanos de doble vínculo llamados como se expresa arriba del presente edicto, y siendo natural el causante de Lumbrales (Salamanca).

Lo que se hace saber de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan al Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.999)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Crecom, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Morán Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.

El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, entre partes: de una, y como demandante, "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez y defendida por Letrado, contra don Juan Morán Fernández, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan Morán Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Crecom, S. A.", de la suma de ochenta y seis mil setecientos noventa y tres pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado, del cual se desconoce su actual domicilio, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.990)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez en procedimiento judicial sumario número mil quinientos no-

venta y uno de mil novecientos setenta y cinco, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre de la entidad mercantil "Alquimóvil, S. A.", contra don Ildefonso Laguna Used y su esposa doña Juana Lucía Used, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se indicará, la siguiente finca:

Edificio fabril de dos plantas, situado en el término municipal de Parla, al sitio de "La Barraca". Una de dichas plantas, o sea la baja, tiene una superficie de 1.088,64 metros cuadrados y un porche cubierto de 64 metros cuadrados, destinándose a nave industrial, vestuario, aseos, trastero y garaje, así como accesos a la planta primera, que tiene una superficie de 245,98 metros cuadrados, y se destina a despachos, oficinas, aseos y una vivienda. Los linderos de este edificio por todos sus lados son los terrenos donde está construido, que forman un todo, con una total superficie de 3.343,72 metros cuadrados, equivalente a 43.067 pies con 11 décimas de otro, también cuadrados, que afecta la figura de un cuadrilátero muy irregular, y linda: al frente, Este, en línea de 28,70 metros, con la carretera de Madrid a Toledo, en el punto kilométrico 20; por la derecha, entrando, en línea quebrada de tres rectas que miden de frente a fondo 6,80 metros, 20 metros y 20,20 metros, con finca de don Domingo Ostolaza Olea; por la izquierda, en línea de 93,20 metros, con parcela que adquirió don Felipe Rodríguez López, y por el fondo, en línea quebrada de cinco rectas que miden de abajo arriba o derecha izquierda 16,10 metros, 26,90 metros, 12,17 metros, 13,80 metros y 14,72 metros, con el arroyo Samoral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, demarcación de Parla, al folio 90, libro 105, tomo 2.135, inscripción quinta, finca número 7.034.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Marfá de

Molina, cuarenta y dos, cuarto, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de quince millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.005)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, instado por "Finanzauto, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, con-

1.018. Resolver, en ejecución de la sentencia de 7 de abril de 1975 de la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se declararon nulos los acuerdos de 26 de abril y 29 de noviembre de 1973, que quede sin valor ni efecto el nombramiento de don Javier Barroso Ladrón de Guevara como Arquitecto del Servicio de Arquitectura Provincial, para cuyo cargo fué designado por el acuerdo primeramente citado, y nombrar para ocupar en propiedad la mencionada plaza a don Jerónimo Onrubia Gila, a tenor de la nueva propuesta formulada al efecto por el Tribunal calificador del concurso, de conformidad con las normas aplicables indicadas por la sentencia que se ejecuta.

1.019. Declarar desierta la plaza de Profesor Jefe del Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Psiquiatría II, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para su provisión.

1.020. Aprobar bases de convocatoria y programa de la oposición directa y libre para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Psiquiatría II.

1.021. Acceder a lo solicitado por don José Miguel Rodríguez Zornoza, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración General de esta Corporación, en situación de excedencia activa, que le fué concedida por acuerdo corporativo de 22 de mayo de 1975, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo.

1.022. Acceder a lo solicitado por doña Pilar Gil Gil, Auxiliar Taquímeconógrafa de esta Corporación, adscrita a la Sección de Hacienda y Economía, Servicios Recaudatorios, y, en su consecuencia, declararla en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de agosto de 1962, con efectos del día 3 de octubre de 1975, fecha en que finalizó la licencia de seis meses que por asuntos propios le fué concedida por Decreto presidencial de 17 de marzo último.

1.023. Jubilar a don Alfredo de Lucás Casla, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General de esta Corporación, con efectos de prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61 de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.024. Conceder la jubilación forzosa por edad a don Francisco Andrés Muñoz Martín, Conductor del Parque Móvil Provincial, en servicio activo por prórroga de permanencia concedida para completar el mínimo

dito en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 10.650.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida habilitación y suplemento de crédito, que fué aprobada por la Corporación en sesión plenaria del día 24 de julio del año en curso.

1.009. Aprobar las Cuentas de Caudales y Valores del segundo trimestre del año 1975, rendidas por el señor Depositario de Fondos Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 793 y 794 de la vigente ley de Régimen Local.

1.010. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto especial de Gastos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, con la denominación y por los importes siguientes: Partida número 4, "Personal de Clínica", en 400.000 pesetas; partida número 5, "Personal de Cocina y Comedor", en 300.000 pesetas; partida número 6, "Personal Servicios Generales y Subalternos", en 2.850.000 pesetas, y partida número 7, "Personal de Oficios", en 500.000 pesetas; cuyo total importe de 4.050.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida número 11, denominada "Cuotas Patronales y Seguros Sociales", asimismo del mencionado Presupuesto especial.

1.011. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, siete créditos, a incorporar todos ellos al vigente Presupuesto especial de Gastos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, con las denominaciones y por los importes siguientes: Partida número 2, "Personal de Servicios Especiales", en 74.691 pesetas; partida número 3, "Personal de Cocina y Comedor", en 391.391 pesetas; partida número 4, "Personal de Servicios Generales y Subalternos", en 2.003.778 pesetas; partida número 8, "Personal Servicio Médico", en 67.503 pesetas; partida número 12, "Previsión aumento emolumentos", en 1.130.490 pesetas; partida número 21, "Conservación de edificios e instalaciones", en 300.000 pesetas, y partida número 22, "Material de escritorio, impresos y otros generales", en 200.000 pesetas; cuyo total importe de 4.167.853 pesetas se obtiene, de una parte, por transferencia de 2.537.363 pesetas de la partida número 10, denominada "Crédito previsto para pago de devengos, retribuciones de carácter reglamentario de este personal", y de otra, asimismo por transferen-

tra don Jesús Alonso García, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a expresado demandado que luego se indicarán; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso quinto derecha, el día dieciocho de mayo de este año, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Una máquina "Aveling Berford", modelo TS 200, número de serie FK-315, tasada en ochenta y seis mil pesetas.

La máquina antes indicada se encuentra depositada en poder de don Carlos González Quesada, vecino de Rueda, con domicilio en Santa Teresa, seis.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.012)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Juan Pujol Roig, re-

presentado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del horno embargado a la parte demandada que luego se reseñará; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, el día veintiocho de mayo de este año, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un horno bicanal para vitrificado de esmalte a 950° sobre azulejo, marca "Horno Túnel Pujol", número de fabricación 30/AZ/2, el cual no ha podido ser examinado por el Perito que suscribe por cuanto que la fábrica donde se encuentra, según la diligencia de embargo, carretera Torres de la Alameda de Campo Real, kilómetro 0,800 (Madrid), se encuentra cerrada; no obstante, le ha sido facilitado por la demandante fotocopia del contrato de venta a plazo de bienes muebles, que se acompaña, por la que se desprende que el precio de la venta ha sido 5.464.290 pesetas; el que suscribe, tomando como base dicha cantidad y descontando el uso y amortización en un 50 por 100, excluido también la ganancia del vendedor entre el precio neto y la venta, se tasa en dos millones doscientas mil pesetas.

Total: dos millones doscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.978)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden los autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Compañía Mercantil Anónima "Ibérica de Programación e Inversiones, S. A." (Ibérica, S. A.), con domicilio en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, tres, representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Darío Triana Lorenzo, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Conde de Aranda, número cinco, hoy en ignorado paradero, y en providencia de esta fecha se ha acordado citar al demandado de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos legales, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a la disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, y que por ignorarse su paradero se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes como de su propiedad:

Uno.—Las acciones suscritas por el señor Triana Lorenzo, de la entidad "Sol-Thermic, S. A."

Dos.—Las acciones asimismo suscritas por dicho demandado de la entidad "Proyectos y Financiaciones Internacionales, Sociedad Anónima" (Proyefin).

Tres.—Las acciones suscritas por el

mismo de la entidad "International Promotion & Engineering, S. A." (Promoting).

Cuatro.—Las acciones suscritas por el señor Triana en las siguientes entidades bancarias: "Banco Central, S. A.", "Banco Hispano Americano, S. A." y "Banco de Santander, S. A.", en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.036)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Francisco Cueto Díaz, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle del General Mola, número doscientos setenta y uno, primero A, que dedica su actividad mercantil a la realización de movimiento de tierras y excavaciones para las construcciones de carreteras y obras públicas en general, que aparece inscrito como tal comerciante individual en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo cinco, cuenta y tres del libro de Comerciantes, folio diecinueve, hoja número mil ochocientos trece, inscripción primera; habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, y cuyo expediente ha sido registrado con el número quinientos catorce de mil novecientos setenta y seis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.047)

Imp. Provincial. Dr. Castelo. 62

cia de 1.630.490 pesetas de la partida número 15, denominada "Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la Legislación Laboral", ambas del citado Presupuesto especial.

1.012. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, los créditos de las siguientes partidas del vigente Presupuesto especial de Gastos de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", con las denominaciones y por los importes siguientes: Partida número 1, "Indemnización asistencia al Consejo", en 35.000 pesetas; partida número 2, "Haber personal directivo", en 740.000 pesetas; partida número 3, "Haber personal funcionario", en 70.000 pesetas; partida número 6, "Dotación profesorado Formación Profesional", en 500.000 pesetas; partida número 7, "Dotación profesorado Enseñanzas Complementarias", en 75.000 pesetas; partida número 9, "Dotación profesorado Educación Preescolar y General Básica", en 450.000 pesetas; partida número 11, "Dotación complementaria para excesos pagos directos Ministerio", en 200.000 pesetas; partida número 12, "Haber Asistentes Sociales", en 225.000 pesetas; partida número 13, "Haber Cuidadoras Infantiles", en 230.000 pesetas; partida número 14, "Haber personal subalterno", en 1.050.000 pesetas; partida número 15, "Haber personal obrero", en 1.800.000 pesetas; partida número 16, "Haber personal de cocina", en 590.000 pesetas; partida número 17, "Haber personal de limpieza", en 3.275.000 pesetas; partida número 19, "Haber personal Residencia Ex Alumnas", en 405.000 pesetas; partida número 20, "Dietas, plus mayor dedicación, horas extraordinarias", en 850.000 pesetas; partida número 34, "Obras generales de mejora y conservación en instalaciones (Industriales)", en 550.000 pesetas; partida número 37, "Central de calor y combustible", en 1.700.000 pesetas; partida número 41, "Artículos de limpieza", en 450.000 pesetas; partida número 53, "Fluido de la central de calor y combustible de la Residencia de Ex Alumnas", en 500.000 pesetas; cuyo total importe de 13.695.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del citado Presupuesto especial: Partida número 5, "Haber personal administrativo", por 300.000 pesetas; partida número 18, "Dotación personal colaborador becario", por 250.000 pesetas; partida número 21, "Crédito previsto para retribuciones complementarias", por pesetas 6.600.000; partida número 25, "Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral", por 1.000.000 de pesetas; partida número 28, "Alimentación", por 2.845.000 pesetas; partida número 30, "Vestuario alumnado", por 1.250.000 pesetas; partida número 33, "Obras generales de mejora y conservación de edificios (Arquitectura)", por 400.000 pesetas; partida número 36, "Fluido y gastos de la central eléctrica", por

300.000 pesetas; partida número 39, "Conservación y adquisición de mobiliario", por 500.000 pesetas; partida número 45, "Gastos sostenimiento Residencia Villa Castora", por 100.000 pesetas, y partida número 50, "Conservación y adquisición de mobiliario Residencia de Ex Alumnas", por 150.000 pesetas.

1.013. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales, correspondiente al ejercicio de 1974, según se refleja en su parte tercera, realizada según lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, y que arroja un déficit de 20.272.641 pesetas, que no es definitivo, toda vez que se espera un reintegro en todo o en parte por el Presupuesto ordinario, por mayor incremento del Patrimonio Provincial.

1.014. Quedar enterada del aumento de 1 por 100 experimentado sobre el tipo de interés de las operaciones de crédito que se formalicen con el Banco de Crédito Local de España a partir del día 1 de septiembre de 1975, y prestar conformidad al mismo, con lo que el tipo de interés queda fijado en lo sucesivo en el 8,25 por 100.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

1.015. Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por el Cuerpo de Letrados, el recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Vizán Ferrer, contra el acuerdo de la Corporación de 24 de julio de 1975, por el que se nombró Jefe de los Servicios Recaudatorios a don Carlos San Román Villar, por las razones contenidas en el dictamen aludido.

Personal

1.016. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión mediante oposición libre, de cinco plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial, y una plaza en turno restringido, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.017. Nombrar Profesor Jefe de Servicio de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Medicina Interna III, a don Enrique Fernández Basave, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de dicha plaza.